

ANEXO III

I.R.P.F. Retenciones sobre rendimientos del trabajo

Comunicación de datos al pagador (art. 82 del Reglamento del I.R.P.F.)

Si prefiere no comunicar a la empresa o entidad pagadora alguno de los datos siguientes, la retención que se le practique podría resultar superior. En tal caso, recuperará la diferencia, si procede, cuando se tramite su solicitud de devolución por parte de la Agencia Tributaria, en el supuesto de no tener obligación de presentar declaración del I.R.P.F., o bien como consecuencia de la presentación de ésta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el percceptor tendrá derecho a ser informado previamente de la existencia de un fichero o tratamiento de datos de carácter personal, de la finalidad de la recogida de éstos y de los destinatarios de la información, de la identidad y dirección del responsable del tratamiento o, en su caso, de su representante, así como de la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación o cancelación de los mismos.

• Datos del percceptor que efectúa la comunicación

N.I.F.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Año de nacimiento
<input style="width: 90%;" type="text"/>	<input style="width: 90%;" type="text"/>	<input style="width: 90%;" type="text"/>	<input style="width: 90%;" type="text"/>	<input style="width: 90%;" type="text"/>

A. Situación familiar y grado de minusvalía del percceptor

Situación familiar Marque con una X la casilla que corresponda a su situación familiar de las tres siguientes:

1. Soltero, viudo, divorciado o separado legalmente con hijos solteros menores de 18 años o incapacitados judicialmente que conviven exclusivamente con Vd. sin convivir también con el otro progenitor, siempre que proceda consignar al menos un hijo o descendiente en el apartado B de esta comunicación. 1
2. Casado y no separado legalmente cuyo cónyuge no obtiene rentas superiores a 1.502,53 euros anuales
N.I.F. del cónyuge (si ha marcado la casilla correspondiente a la situación 2, consigne el N.I.F. de su cónyuge). 2
3. Situación familiar distinta de las dos anteriores (solteros sin hijos; casados cuyo cónyuge obtiene rentas superiores a 1.502,53 euros anuales, ..., etc.). 3
(Marque también esta casilla si no desea manifestar su situación familiar).

Minusvalía

Si tiene reconocido por el IMSERSO o por el órgano competente de su Comunidad Autónoma en materia de valoración de minusvalías un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, marque con una "X" la casilla que corresponda a su situación.

Grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 e inferior al 65 por 100.
(También marcarán esta casilla quienes tengan reconocida por la Seguridad Social una pensión por incapacidad permanente total o absoluta, o por gran invalidez).

Grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 e inferior al 65 por 100, siendo, además, trabajador activo que puedo acreditar la necesidad de ayuda de terceras personas para desplazarme a mi lugar de trabajo o para desempeñar el mismo, o bien movilidad reducida para utilizar medios de transporte colectivo.

Grado de minusvalía igual o superior al 65 por 100.

B. Hijos y otros descendientes solteros menores de 25 años (o mayores discapacitados) que conviven con el percceptor

Si tiene hijos o descendientes solteros menores de 25 años (o mayores de dicha edad, si son discapacitados) que conviven con Vd. y que no tienen rentas anuales superiores a 6.010,12 euros, consigne los datos de cada uno de ellos que se solicitan a continuación.

Año de nacimiento	Grado de minusvalía reconocido	Cómputo por entero
(con 4 cifras)	Si alguno de los hijos o descendientes es discapacitado, marque con una "X" la casilla que corresponda al grado de minusvalía reconocido. Igual o superior al 33% e inferior al 65% Igual o superior al 65%	En caso de hijos que convivan únicamente con Vd., sin convivir también con el otro progenitor (padre o madre) o en caso de nietos que convivan únicamente con Vd., sin convivir también con ningún otro de sus abuelos, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.
<input style="width: 80px; height: 40px;" type="text"/>	<input style="width: 80px; height: 40px;" type="text"/>	<input style="width: 80px; height: 40px;" type="text"/>
		Si tiene más de cuatro hijos o descendientes, adjunte otro ejemplar con los datos del quinto y sucesivos.

C. Ascendientes mayores de 65 años (o menores discapacitados) que conviven con el percceptor

Si tiene ascendientes (padres, abuelos, ..., etc.) mayores de 65 años (o menores de dicha edad, si son discapacitados) que dependen y conviven con Vd. durante, al menos, la mitad del año y no tienen rentas anuales superiores al salario mínimo interprofesional o a 6.010,12 euros, si son discapacitados, consigne los datos de cada uno de ellos que se solicitan a continuación.

Año de nacimiento	Grado de minusvalía reconocido	Nivel de rentas	Convivencia con otros descendientes del mismo grado
(con 4 cifras)	Si algún ascendiente es discapacitado, marque con una "X" la casilla que corresponda al grado de minusvalía reconocido. Igual o superior al 33% e inferior al 65% Igual o superior al 65%	Si las rentas anuales del ascendiente superan 6.010,12 euros, pero son inferiores al salario mínimo interprofesional, marque con una "X" esta casilla.	Si algún ascendiente depende y convive también, al menos durante la mitad del año, con otros descendientes del mismo grado que Vd., indique en esta casilla el número total de descendientes con los que convive, incluido Vd. (Si el ascendiente depende y convive únicamente con Vd., no rellene esta casilla)
<input style="width: 80px; height: 40px;" type="text"/>	<input style="width: 80px; height: 40px;" type="text"/>	<input style="width: 80px; height: 40px;" type="text"/>	<input style="width: 80px; height: 40px;" type="text"/>

D. Pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos a favor de los hijos, fijadas por decisión judicial

Pensión compensatoria al cónyuge: importe anual que el percceptor está obligado a satisfacer por resolución judicial (euros).

Anualidades por alimentos en favor de los hijos: importe anual que el percceptor está obligado a satisfacer por resolución judicial (euros).

Importante: Para que los importes consignados puedan ser tenidos en cuenta en el cálculo del tipo de retención aplicable, deberá acompañar a esta comunicación testimonio de la resolución judicial determinante de las pensiones compensatorias y anualidades por alimentos de que se trate.

• Fecha y firma de la comunicación

El abajo firmante declara ser ciertos los datos arriba indicados, presentando ante la empresa o entidad pagadora la presente comunicación de su situación personal o familiar, o de su variación, a los efectos previstos en el artículo 82 del Reglamento del I.R.P.F.

En a de de

Firma del percceptor:

Fdo.: D/D*

• Acuse de recibo

La empresa o entidad
 acusa recibo de la presente comunicación y documentación.

En a de de

Firma autorizada y sello de la empresa o entidad pagadora:

Fdo.: D/D*

Atención: la inclusión de datos falsos en esta comunicación, así como la no comunicación de variaciones en los mismos que, de haber sido conocidas por el pagador, hubieran determinado una mayor retención, constituye infracción tributaria grave, sancionable con multa del 50 al 150 por 100 de las cantidades que se hubieran dejado de retener por esta causa.